

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

JUNTA REVOLUCIONARIA DE LOGROÑO.

La Junta revolucionaria de esta Capital acaba de recibir el siguiente telegrama de la central de Madrid.

A las Juntas revolucionarias de todas las capitales de provincia.

«El Duque de la Torre y el Marqués de los Castillejos tienen la satisfacción de manifestar á esa Junta que el Gobierno provisional de la Nación ha quedado constituido bajo la presidencia del primero, en la forma siguiente:

Ministro de la Guerra, el Teniente general D. Juan Prim, Marqués de los Castillejos.

Ministro de Estado, D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz.

Ministro de Marina, el Brigadier de la Armada D. Juan Topete.

Ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola.

Ministro de la Gobernacion, Don Práxedes Mateo Sagasta.

Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Ministro de Ultramar, D. Abelardo Lopez de Ayala.

Logroño 9 de Octubre de 1868.

—El Presidente, Ecequiel Lorza.

—P. A. D. L. J. R.—Anselmo Torralbo, Secretario.

CIRCULAR.

Los Guardas mayores montados del Distrito forestal de esta provincia, saldrán inmediatamente á desempeñar el importante cargo que se les ha conferido, á fin de que no se cometan en los montes escases perjudiciales á los intereses de los pueblos y al desarrollo de la riqueza pública.

Se encarga á las Juntas establecidas en los pueblos de todos los partidos, presten á aquellos funcionarios todo el apoyo de su autoridad para que sean eficaces las medidas que adopten dentro del círculo de sus atribuciones.

Logroño 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—P. A. D. L. J. R.—Anselmo Torralbo, Secretario.

Habiendo necesidad de que las carabinas y fusiles que en estos últimos dias se han recogido á los Peones Camineros y Guardia Rural se entreguen á esta Junta revolucionaria, se encarga muy particularmente á los Presidentes de las de los pueblos de la Provincia, empleen cuantos medios les sugiera su celo, su actividad y su prudencia á fin de que aquel armamento llegue sin pérdida de tiempo á esta Junta revolucionaria, pues en ello se halla interesado el mejor servicio público.

Logroño 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—P. A. D. L. J. R., Anselmo Torralbo, Secretario.

Por renuncia de D. Salustiano Ruiz, ha sido nombrado Registrador de Hipotecas de este partido D. Justo Tomás Delgado, segun consta del acuerdo celebrado por esta Junta en Sesión del dia 7 del presente mes.

Logroño 9 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—P. A. D. L. J. R.—Anselmo Torralbo, Secretario.

CONTINUA LA SUSCRIPCION

	Reales cénts.
Suma anterior . . .	15.925,50
D Manuel Harraza . . .	100, »
Daniel Poll . . .	10, »
Sr Conde de San Cristobal . . .	250, »
Francisco Barracnecha . . .	250, »
José Maria Paacios, Conserje del Casino . . .	10, »
El Ayuntamiento de Casa la Reina . . .	120, »
Pedro Pablo Perez . . .	100, »
Andrés Rodriguez Corrales . . .	20, »
Juan Bañuelos . . .	40, »
Lorenzo Ruiz . . .	100, »
Francisco Sancho . . .	30, »
	16.955,50

NOTA. D. Francisco Sancho entregó 82 reales 50 céntimos y en el Boletín número 120 se le pusieron 52 reales 50 céntimos, con los 30 que pone en este número, componen los 82 reales 50 céntimo que dicho señor tiene entregados. (Se continuará)

Nota de los muertos y heridos en los sucesos del 27 de Setiembre último en esta provincia, á los cuales y sus madres y esposas he socorrido con cien reales á cada uno de orden de la Excm. Señora Duquesa de la Victoria.

MUERTOS.

- Fernando Orcaí.
- Braunio Arias.
- Rufino Tuesta.
- Pedro Arenzana.
- Eugenio Moreno.
- Domingo Vidorreta.
- Elias Campo.
- Saturino Bernedo.

HERIDOS.

- Juan Ventura.
- Ruperto Martinez.
- Juan Elias.
- Romualdo Nestares.
- Lucas Campo.
- Bonifacio Antoñanzas.

Los padres del difunto Laureano Bara, no han querido recibir este socorro, mandando las más sinceras gracias.

Logroño 7 de Octubre de 1868.—Pío Castejon.

La Junta Revolucionaria de esta Capital, en el dia de hoy, ha recibido los siguientes despachos telegráficos:

La Junta de Madrid á todas las de España.

El General Prim el ilustre caudillo de la Revolucion está entre nosotros, y el pueblo de Madrid le saluda con un entusiasmo que raya en frenesí.—Aguirre Rivero.

La Junta revolucionaria de Barbastro á la superior de Madrid y demás de España.

La villa de Benabarre, pronunciada el dia tres en union de la fuerza de Carabineros y Guardia civil. Ha llegado á la misma D. Manuel Leon Moncasi con otros emigrados.

Junta revolucionaria de Palencia á la de Logroño.

Los internos del Colegio de Carrion continúan sin novedad, asistidos como siempre.

La junta revolucionaria de Villagarcía á las de igual clase de toda la Nación.

Este pueblo despues de luchar á viva fuerza en union con los tripulantes de la trincadura «Benigna» contra una junta que se habia instalado por la voluntad esclusiva de sus individuos, constituyó por libre eleccion la Junta actual, la que saludó fraternalmente á las demás. Soberanía nacional, fraternidad, sufragio universal.—El Presidente, Eduardo Cella Sotilles.

Junta revolucionaria de Palencia á todas las de España.

Resultando que el ex-Gobernador Militar de esta Plaza D. José Manfredi antes de abandonarla y en los momentos criticos que el pueblo secundaba el glorioso alzamiento se ha llevado dos mil escudos de fondos provinciales. Esta junta en sesión de este dia ha acordado ponerlo en conocimiento de todas las de España para que con el interés y patriotismo que se las reconozca vean de prenderlo y ponerlo

con las seguridades debidas á disposición de esta junta para juzgarle como estafador y enemigo de la revolucion.

La Junta revolucionaria de Madrid á las de las provincias.

La Junta superior revolucionaria de Madrid ha acordado esta noche publicar la siguiente declaracion de derechos.

Sufragio universal. Libertad de cultos. Libertad de enseñanza. Libertad de reunion y asociacion pacifica. Libertad de imprenta sin legislacion especial. Descentralizacion administrativa que devuelva la autonomia á los municipios y á las provincias. Juicio por jurados en materia criminal. Unidad de fueros en todos los ramos de la administracion de justicia. Inamovilidad judicial.

Despues se recibió por esta Junta la siguiente comunicacion.—Haciendo uso de las facultades que esa Junta me ha reconocido y atendiendo á la necesidad de realizar prontamente los principios proclamados en el alzamiento nacional de acuerdo con el Marqués de los Castillejos, queda constituido el Gobierno provisional en la forma siguiente: Presidente sin cartera el Duque de la Torre, Ministro de la Guerra, Marqués de los Castillejos. Ministro de Estado, D. Juan Alvarez de Lorenzana. Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz. Ministro de Marina, el Brigadier de Marina D. Juan Topete. Ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola. Ministro de la Gobernacion, Don Práxedes Mateo Sagasta. Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla. Ministro de Ultramar, D. Adelardo Lopez de Ayala. Abrigo la confianza de que los demás miembros de la junta verán con satisfacción el modo con que he cumplido mi cometido.—Francisco Serrano.—La junta presta toda su aprobacion y su más firme apoyo al Ministerio formado por los generales Serrano y Prim confiada en que realicen todas las aspiraciones de nuestra gloriosa revolucion. La Junta espera que todas las de provincia manifestarán asimismo su aprobacion. Madrid 8 de Octubre de 1868.—Aguirre.—Rivero.—Vega Armijo.—Ortiz y Casado.—Picatoste.—Salzeron.

Y se publican en este periódico oficial para inteligencia y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—P. A. D. L. J., Anselmo Torralbo, Secretario.

